REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

17 21

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y DE TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "COLECTIVOS URBANOS PICHINCHA CIA. LTDA." EN LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "COLECTIVOS DE TRANSPORTES URBANOS PICHINCHA C.A.".-

1.- La escritura pública de aumento de capital y transformación de la Compañía de Responsabilidad Limitada "COLECTIVOS URBANOS PICHINCHA CIA. LTDA" en la Compañía Anónima denominada "COLECTIVOS DE TRANSPORTES URBANOS PICHINCHA C.A.", se otorgó el 9 de Agosto de 1.972, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Dr. Salvador González Merchán, aprobada por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nº 3097 de 8 de Septiembre de 1.972.

La inscripción en el Registro Mercantil consta bajo el Nº 1392, Tomo 103, el 14 de Septiembre de 1.972.

2.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Víctor Alonso Moreta Andrade y Gerardo Benjamín Cruz, ecuatorianos, domiciliados en Quito, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, debidamente autorizados.

3.- El capital aumentado que asciende a la suma de QUINCE MIL SUCRES, ha sido suscrito y pagado en su totalidad por el Sr. Manuel Jiménez.

4.- La Compañía se denominará "COLECTIVOS DE TRANSPORTES URBANOS PICHINCHA C.A." y su plazo de duración es de veinte años.

5.- El domicilio de la Compañía es la ciudad de Quito.

6.- Objeto Social: La Compañía tiene por objeto y finalidad el transporte urbano de pasajeros en colectivos, en la ciudad de Quito, y en general todo acto civil y mercantil relacionado con la actividad de transporte, para lo cual podrá realizar toda clase de actos y contratos y actividades judiciales y extrajudiciales permitidas por las leyes.-

7.- Capital Social: El capital social será de QUINIENTOS DIEZ MIL SUCRES, dividido en quinientas diez acciones ordinarias y nominativas de Un Mil Sucres cada una.

8.- Suscripción y pago de acciones.- El capital social se encuentra suscrito y pagado en su totalidad de la siguiente forma:

./..

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
Víctor Moreta	$ 30.000,oo
Gerardo Cruz	15.000,oo
Segundo Bermúdez	45.000,oo
Hugo Velásquez	15.000,oo
Aníbal Martínez	30.000,oo
Celino Reascos	15.000,oo
Víctor Sandoval	30.000,oo
Rodrigo Santamaría	30.000,oo
Carlos E. Rodrigues	15.000,oo
Rafael Chipantasi	30.000,oo
Efraín Castro	15.000,oo
Carlos Tayupanta	15.000,oo
Eduardo Moreta	30.000,oo
Fausto Pazmiño	15.000,oo
Luis Guaña	30.000,oo
Benjamín Díaz	15.000,oo
Sixto López	15.000,oo
Alfredo Jácome	15.000,oo
Raúl Constante	15.000,oo
José Mosquera	15.000,oo
Gonzalo Llerena	15.000,oo
Jacinto Andrade	15.000,oo
Rubén Santamaría	15.000,oo
Luis Ayala S.	15.000,oo
Manuel Jiménez	15.000,oo
T O T A L E S	$ 510.000,oo

8.- Forma de Administración y Representación Legal: La Compañía estará regida por los siguientes órganos para el cumplimiento de la gestión social: Junta General de Accionistas, Presidencia y Gerencia.-DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía cuyas resoluciones obligan a todos.- Está integrada por todos los accionistas que, de acuerdo a la Ley, tengan derecho a concurrir a ella y votar.- DEL PRESIDENTE: El Presidente será nombrado por la Junta General para el período de un año pudiendo ser reelegido indefinidamente; y tendrá las siguientes atribuciones: a) Convocar a Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias y presidirlas; b) Presentar conjuntamente con el Gerente un informe anual de labores, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de reparto de utilidades, para que sean considerados y aprobados por la Junta General Ordinaria; c) Cuidar que se lleve la contabilidad y correspondencia de la Compañía; d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones emanadas de la Junta General; e) Representar conjuntamente con el Gerente, a la compañía en todo acto judicial y extra-

judicial; f) Firmar conjuntamente con el Gerente cheques, endosos, contratos, etcétera, que obliguen a la Compañía; g) Todas las demás obligaciones determinadas en la Ley de la materia.- DEL GERENTE: El Gerente será nombrado por la Junta General para el período de un año pudiendo ser reelegido indefinidamente; y tendrá las siguientes atribuciones: a) A excepción de las convocatorias a Juntas Generales, - salvo los casos previstos en la Ley, son comunes al Gerente las obligaciones determinadas para el Presidente, y además; b) Intervenir a nombre de la Compañía, sin necesidad de la autorización de Junta General, en negociaciones que no pasen de Cincuenta Mil Sucres.- Para una cuantía mayor se necesitará autorización de la Junta General; sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley de Compañías; c) Girar a nombre de la Compañía cheques y aceptar obligaciones, conjuntamente con el Presidente; d) Designar los empleados de la Compañía; e) Llevar la contabilidad de la Compañía, para lo cual contratará un profesional capáz e idóneo; f) Suscribir a nombre de la Compañía, toda la correspondencia; g) Todas las demás que le competen según la - Ley y que sean necesarias para una buena administración."-

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 20 de Septiembre de 1.972

Genaro Cuesta Heredia
SECRETARIO GENERAL

DJ
emp.
198